

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

DETERMINA GRADO DE CUMPLIMIENTO DE METAS CONTENIDAS EN CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO DEL AÑO 2015 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO QUE CORRESPONDE RECIBIR A EQUIPOS DE TRABAJO DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA DURANTE EL AÑO 2016.

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 425

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
19 FEB. 2016  
OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 10 DE FEBRERO DE 2016

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**VISTOS:** Lo dispuesto en: El artículo 32 N°6 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 19.553; el artículo 1° de la Ley N° 19.618; el artículo 1° N° 3 de la Ley N° 19.880; los artículos 1° y 1° transitorio de la Ley N° 20.212; el Decreto N° 3.755 de 2000 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto N° 983 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 6255 del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Exento N° 1227 de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Exento N° 2069 del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Exento N° 4485 del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Oficio N° 2472 del 2016 de la Subsecretaría del Interior y el Oficio N° 2818 del 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

REFRENDACIÓN

CONSIDERANDO

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

Que, el artículo 5° del Decreto 983 citado, establece que el Jefe Superior del Servicio definirá cada año los equipos del organismo de su dirección, teniendo en consideración las características propias del organismo, además de parámetros funcionales o territoriales, o las combinaciones de ambos.

Que, el artículo 23 del decreto citado anteriormente, establece en su inciso cuarto que el cumplimiento global de cada equipo se calculará multiplicando el nivel de cumplimiento efectivo de cada una de las metas de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego todos los resultados parciales y expresándose en un valor porcentual acumulado final.

Que, el artículo 30 del mismo decreto, establece que el Jefe Superior del Servicio determinará a través de una resolución los porcentajes a pagar por concepto de incremento por desempeño colectivo, el que considerará el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el convenio.

Que, el inciso segundo del mismo artículo 30, establece que tanto el grado de cumplimiento de las metas como el porcentaje a pagar por el incremento por desempeño colectivo pueden contenerse en la misma resolución, vengo en dictar lo siguiente:

  
DISTRIBUCIÓN:  
- Gabinete Ministro  
- Gabinete Subsecretaría  
- Auditoría Ministerial  
- Auditoría Interna  
- División Jurídica  
- División de Gobierno Interior  
- División de Administración y Finanzas  
- División de Estudios  
- División de Estadísticas  
- División de Investigaciones  
- Depto. Informática  
- Depto. Planificación y Gestión  
- Depto. Desarrollo y Gestión de Personas  
- Depto. Acción Social  
- Depto. Extranjería y Migración  
- Depto. Finanzas  
- Depto. Administración  
- Depto. Dato Oficina  
- Oficina de Remuneraciones  
- Servicio de Bienestar  
- Programa de Derechos Humanos  
- Oficina de Exonerados Políticos  
- Oficina de Partes y Archivo Central  
- Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias  
- Unidad de Pasos Fronterizos

7304077

**RESUELVO:**

**Artículo Primero:** El grado de cumplimiento de metas de los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública es el siguiente:

<b>Equipo de Trabajo</b>	<b>Grado de Cumplimiento</b>
Auditoría Ministerial	100%
División Jurídica - Departamento Diario Oficial	100%
División de Carabineros - División de Investigaciones	100%
División de Estudios - Gabinete Subsecretario	100%
Departamento de Extranjería y Migración 1 (Jefatura, Atención de Público, B-3000, Estudios, Oficina de Partes y Sección Refugio)	100%
Departamento de Extranjería y Migración 2 (Secciones de Administración, Operaciones y Jurídica)	100%
Departamento de Recursos Humanos (Personal, Remuneraciones y S. de Bienestar)	100%
Departamento de Acción Social	100%
Departamento de Administración	100%
División de Estudios	100%
Programa de Derechos Humanos - Oficina Exonerados Políticos	100%
División de Administración y Finanzas - Depto. de Finanzas - Unidad de Bomberos-Depto. Auditoría Interna y Depto. de Planificación y Gestión	100%

**Artículo Segundo:** El porcentaje de incremento por desempeño colectivo que le corresponde recibir a los funcionarios de los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N°19.553, durante el año 2016 es el siguiente:

<b>Equipo de Trabajo</b>	<b>Porcentaje de Incremento</b>
Auditoría Ministerial	8%
División Jurídica - Departamento Diario Oficial	8%
División de Carabineros - División de Investigaciones	8%
División de Estudios - Gabinete Subsecretario	8%
Departamento de Extranjería y Migración 1 (Jefatura, Atención de Público, B-3000, Estudios, Oficina de Partes y Sección Refugio)	8%
Departamento de Extranjería y Migración 2 (Secciones de Administración, Operaciones y Jurídica)	8%
Departamento de Recursos Humanos (Personal, Remuneraciones y S. de Bienestar)	8%
Departamento de Acción Social	8%
Departamento de Administración	8%
División de Estudios.	8%
Programa de Derechos Humanos - Oficina Exonerados Políticos	8%
División de Administración y Finanzas - Depto. de Finanzas - Unidad de Bomberos - Depto. Auditoría Interna y Depto. de Planificación y Gestión	8%

**Artículo Tercero:** ORDÉNESE el pago correspondiente al porcentaje de incremento colectivo a los funcionarios de cada equipo de trabajo de la Subsecretaría de Interior conforme al tiempo en que se desempeñaron en dichos equipos.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**LUIS CORREA BLUAS**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'L' followed by 'C' and 'B', with a long vertical line extending downwards from the end of the signature.